

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares. . . . 400 ptas
Centros oficiales . 350 *

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Elemplar: 3 pesetas - De afios anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIONES
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Añe 1973

Lunes 16 de julio

Número 160

IPHTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación SUBASTA

Aprobados por esta Diputación Provincial los proyectos, presupuestos, y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta de las obras pertenecientes al plan extraordinario de cooperación que seguidamente se indican, y que se hallan de manifiesto en las oficinas del Servicio de Cooperación, se anuncia la subasta de dichas obras para las que existe consignación suficiente y autorización necesaria para la validez de los contratos:

Alle Marie		
		To continue of
2.862,098	47.932	95.863
962.308	19.246	38.492
1.758.046	31.371	62.742
1.144.743	22.171	44.342
1.978.163	34.672	69.344
1.611.006	29.165	58.330
4.130.096	66.951	133.902
1.605.144	29.077	58.154
2.444.555	41.668	83.336
2.262.146	38.932	77.864
772.806	15.456	30.912
3 520 041	57.801	115.602
1.176.543	A TAN PARTY OF	45.296
	1.605.144 2.444.555 2.262.146 772.806 3.520.041	1.605.144 29.077 2.444.555 41.668 2.262.146 38.932 772.806 15.456 3.520.041 57.801

Financiándose estas obras con aportaciones de la Diputación provincial y de las Corporaciones locales interesadas, se hace constar expresamente en el pliego de condiciones económico-administrativas que el contratista no podrá dirigirse contra la Diputación en reclamación de pago de la parte financiada por el Ayuntamiento o Junta Vecinal correspondiente, ya que no responderá por mayor cantidad que la consignada y contraida para dichas obras en la partida y Presupuesto del Plan Extraordinario de Cooperación.

Las proposiciones reintegradas con póliza de tres pesetas, timbre provincial de 6 pesetas y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas, se presentarán en el Servicio de Cooperación de esta Diputación, hasta las trece horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte días hábiles desde la publicación de esta subasta en el «Boletín Oficial» del Estado.

Se presentarán en sobre cerrado, que contendrá los siguientes documentos:

- a) Proposición, según modelo, con las cantidades cubiertas en letra, en forma clara, sin enmiendas ni raspaduras.
- b) Declaración jurada del licitador, o el Apoderado, en su caso,

en que bajo su responsabilidad haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad senalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones loca-

- c) Resguardo acreditativo de haber constituído la fianza provisional.
- d) D. N. I. del licitador o su representante.
- e) En caso de que exista representación, deberá acompañarse poder notarial correspondiente, debidamente bastanteado por el señor

Secretario de la Diputación, en su condición de Letrado.

f) Carnet de empresa con responsabilidad o certificación que acredite la posesión o vigencia del mismo.

La apertura de pliegos se verificará a las 12 horas del día hábil inmediatamente siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del que ostenta la de la Corporación o Diputado en quien delegue y con asistencia del Secretario que dará fé.

La fianza se constituirá en alguna de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata, y sean preceptivos con arreglo al citado Reglamento.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don, mayor de edad, estado, de profesión, vecino de, domiciliado en en nombre propio (o en representación de), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar, mediante subasta la obra, a que se refiere el anuncho publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, acepta integras todas las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecu tar estas obras, con arreglo al provecto formulado para las mismas. en la cantidad de (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las riguientes materias: Protección a la industria nacional, Ley de Contrato de Trabajo; salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el Régimen Obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgo de accidentes de trabajo y régimen fiscal tributario.

Lugar y fecha. (Firma del licitador o apoderado).

Burgos, julio de 1.973.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

4.024.-820,00

RELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 21/73

Comercio y precios del azúcar

Señalados por Circular 7/1973 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 2 del mes en curso (B. O. del Estado número 164 del 10), los precios y márgenes comerciales máximos aplicables en la comercialización del azúcar, se hace preciso rectificar los publicados por Circular número 19/73 de esta Delegación Provincial, fecha 3 del actual (B. O. de la provincia número 154, del 9), para las clases «refinado a granel» y «glass», que quedan establecidos de la siguiente forma:

Refinado a granel: Precio fábrica sobre destino, 20,50 pesetas kilo; margen comercial, 1,00 peseta kilo; precio al público, 21,50 pesetas kilo.

Glas: Precio fábrica sobre destino, 22,50; margen comercial, 2,20 pesetas kilo; precio al público, 24,70 pesetas kilo.

Los precios y márgenes reseñados en la referida Circular de esta Delegación Provincial para las restantes clases de dicho producto, no experimentan variación.

Los almacenistas y detallistas se encuentran obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes la demandan. En el supuesto de que carezcan de ella, deberán entregarla envasada, al precio establecido para granel.

Burgos, 12 de julio de 1973.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidiaz.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que se menciona a continuación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 27 de junio de 1973.—Vistos por el Sr. D. José Luis Olías Grin-

da, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia del Procurador don Manuel García Bustos, en nombre y representación de Entidad Anónima Mercantil Construcciones Metálicas Vascongadas S. A. (Comevasa), domiciliada en Lezcano. defendida por el Letrado Sr. Calzada, contra don Jacinto Espina Valle, industrial, vecino de Burgos, calle San Pablo, núm. 20, sobre reclamación de 132.900 pesetas.

Fallo.-Que declarando haber lugar a la demanda presentada por D. Manuel García Bustos, en nombre y representación de Construcciones Metálicas Vascongadas S.A. (Comevasa), y en su consecuencia. debo de condenar y condeno al demandado a que ponga a disposición de la actora la Hormigonera modelo B4 objeto de la compraventa a plazos, a estar y pasar, que la cantidad de 26.680 pesetas queden en poder del actor, al pago de 10.525,68 pesetas, equivalente al 10 por 100 de los plazos vencidos y no pagados, y al pago del 7 por 100 del importe de los plazos vencidos y no satisfechos y al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva serán publicados en el B. O. de la provincia, caso de no efecuarse la notificación personal al demandado rebelde, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Olías Grinda.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado Jacinto Espina Valle, la sentencia dictada en los autos indicados, expido el presente.

Dado en Burgos, a dos de julio de 1973.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible). 3.994.—354,00

 D. Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 27 de junio de 1973.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Az-

peurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, la Sociedad Mercantil «Nueva Industria Cerámica S. A.», de Burgos, representada por el Procurador D. Tomás Berrueco Quintanilla, y defendida por el Letrado don Alejandro Martínez Elipe, y de otra, como demandado, don Daniel Antón Pascual, mayor de edad, casado con doña Genoveva Marcos Castro, albañil, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, que por su incomparecencia en autos, ha sido declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Resultando....

Considerando...

Fallo.-Que, debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, don Daniel Antón Pascual, mayor deedad, casado, con doña Genoveva Marcos Castro, albañil vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, y con su producto, entero y cumplido pago a la demandante, «Sociedad Mercantil, Nueva Industria Cerámica, S. A.», de Burgos, de la cantidad de 59.672 pesetas de principal reclamado, intereses legales de dicha suma, a razón del cuatro por ciento anual a partir de las fechas del protesto, gastos de éste en cuantía de 788,35 pesetas, y las costas causadas y que se causen hasta su total y completo pago que, preceptivamente, se imponen al demandado. Dada su rebeldía, notifiquesele esta sentencia en estrados del Juzgado y, personalmente, si así lo solicita la parte actora en término de quinto día, haciéndolo por edictos, en otro caso, en la forma dispuesta en la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Azpeurrutia.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—J. Juárez.— Rubricado.

Para que conste, y su publicación en el Boletín de esta provincia,, para que sirva de notificación en forma legal al demandado, don Daniel Antón Pascual, cuyo domicilio actual se ignora, expido el presente que firmo en Burgos; a 4 de julio de 1973.—El Secretario, J. Juárez.—Vº B.º—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.

3.996.-475,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA BELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Sección de Minas

El Delegado Provincial y en su nombre el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, hace saber que:

Don Saturnino González Mayor y don Fortunato López Ortiz, en representación de Talleres G. L. y don Angel de la Fuente Pampliega, solicitan conjuntamente autorización para la construcción de un pozo en finca propiedad del tercero, sita en el paraje «Los Brezos». del término de Villalbilla de Burgos, en el polígono 3, parcela 327 del Catastro, a la altura del punto kilométrico 5,800 de la carretera de Burgos-Valladolid. Linda al norte con cañada; al sur, con Lucas Bernal; al este, con talleres G. L. y al oeste, con Domingo Mayoral. Tiene una cabida de 10.800 m/2.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento del público en general, concediándose un plazo de quince días hábiles, para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas, calle Madrid, 22, Burgos.

Burgos, 10 de julio de 1973.—El Delegado Provincial.—P. D.—El Ingeniero Jefe de Minas, Anibal González Arintero.

4.028.-184.00

Comisaria de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

D. Lorenzo García Alcalde, con domicilio en Belorado (Burgos), comparece ante esta Comisar'a de Aguas del Ebro, solicitando la legalización de un pozo situado en una finca de su propiedad, con destino a riego de la misma, en la zona de policía de cauces del río Tirón, dentro del término municipal de Belorado (Burgos).

El pozo está situado a 10 metros de distancia por su margen izquierda del citado río Tirón. Las aguas se elevan mediante un tractor de explosión tipo Ebro-Super 55 gas-oil, con una bomba acoplada al mismo, marca Emica, la potencia de la maquinaria es de 50 H. P. El caudal preciso es el suficiente para dar un riego semanal por aspersión. El caudal que eleva la bomba es de 80.000 litros aproximadamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro, General Mola, número 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de junio de 1973.— El Comisario Jefe, J. Reguart.

4.020.-240,00

Ayuntamiento de Torresandino

Por doña Matilde Ballesteros Sebastián, vecina de esta villa, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una Peluquería de Señoras, dentro de la viviénda que ocupa, sita en la calle Pineda número 1.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones u observaciones pertinentes, durante un plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. Torresandino, a 10 de julio de 1973.—El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

4.037.-145,00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

De conformidad con el acuerdo de esta Corporación municipal, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y el 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: Instalación eléctrica del alumbrado público de este pueblo de Santa María del Invierno.

Tipo de licitación: Noventa y nueve mil novecientas veintiuna pesetas con cincuenta y cinco céntimos (99.921,55) a la baja.

Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco días, contados desde el siguiente al en que se efectue la adjudicación definitiva.

Plazo de garantía: Seis me ses. Fianza provisional: Tres mil pesetas (3.000), a que asciende el 3 por 100 del tipo de licitación.

Fianza definitiva: El 5 por 100 de la cantidad por la que se adjudique la obra.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de plicas: En la Secretaría municipal, à las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo anterior.

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal para su exámen.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle de número ..., con D.N.I. núm., expedido en el ... de de 197..., en nombre propio (o en representación de, como, conforme acredita, con poder bastanteado que en forma acompaña) enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número ... del día ... de de 197 ..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de instalación eléctrica del alumbrado pú-

blico, se compromete a realizarlas con estricta sujeción al proyecto técnico correspondiente, pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas y demás fijadas para esta contratación, por la cantidad de pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Santa María del Invierno, 7 de julio de 1973.—El Alcalde, Ramiro Alonso.

4.023.—342,00

Ayuntamiento de Villangómez

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia pública subasta para el arriendo del aprovechamiento de caza de todo el terreno que comprende este término municipal de Villangómez, del coto privado.

Plazo: Diez campañas cinegéticas, dando comienzo en la de 1974-1975.

Tipo de licitación: Precio base, 200,000 pesetas por campaña.

Garantías: Provisional, del 4 por 100 de la licitación y definitiva, 5 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y el vigésimo segundo, hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

Apertura de plicas: El vigésimo segundo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, y a las doce horas.

Villangómez, 10 de julio de 1973. El Alcalde, L. Ausín.

4.038.—149,00

Coto privado de Llano de Bureba. Asociación de titulares del aprovechamiento cinegético

Cumplidos los trámites legales, en ejecución de acuerdo de esta Asociación, se anuncia pública subasta a los efectos siguientes:

Objeto: Adjudiçación mediante subasta pública, de este coto privado de caza para su aprovechamiento cinegético.

Plazo: Seis campañas cinegéticas dando comienzo en la de 1973-1974 Tipo de licitación: A la alza en cuarenta y cinco mil pesetas por campaña cinegética.

Garantias: Provisional, cuatro por ciento del tipo de licitación por campaña; definitiva el seis por ciento del precio del arriendo, también referido al de una campaña.

Pliego de condiciones: Ley del contrato respectivo, con fuerza vinculante para ambas partes, se halla de manifiesto en esta Asociación, para que pueda ser examinado por los interesados en ello.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente, también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a las catorce horas.

Apertura de plicas: A las doce horas del siguiente día hábil transcurrido que sea el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don (circunstancias personales y vecindad), con D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones económico administrativas para el arriendo del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza del término municipal de Llano de Bureba, por seis campañas (1973-74 a 1978-79), interesa el mismo, ofreciendo por cada una de ellas la cantididad de, de acuerdo con dichas condiciones y las técnicas que se hayan señalado o señalen por el Servicio Provincial de ICONA.

Llano de Buerba, 9 de julio de 1973.—El Presidente, Benito Lucas. 4.022.—221,00

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de resguardo de empeño núm. 41.825, por extravío.

Plazo para oponerse, 15 días. 3.981.—50,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20. - BURGOS

IMPRENTA PROVINCIAL